GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 075– 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 01 de Marzo del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 15-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/CONTA, de fecha 23 de febrero del 2024 y Memorándum Nº 54-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Titulo IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 368-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 06 de Noviembre del 2023, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, designa al CPC. RUSELL PAREDES PAREDES, como JEFE del AREA DE CONTABILIDAD de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, mediante Nota Informativa N° 15-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/CONTA, de fecha 23 de febrero del 2024, el Jefe del Área de Contabilidad de la Dirección Regional de Agricultura San Martin, presenta su carta de Renuncia al Cargo, procediendo a realizar sus labores anteriores como Integrador Contable.

Que, mediante Memorándum Nº 54-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de marzo del 2024, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DEJANDO SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 368-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 06 de noviembre del 2023, donde se designa al CPC. RUSELL PAREDES PAREDES, como JEFE del AREA DE CONTABILIDAD de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Resolución Directoral Regional

N° 075– 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 01 de Marzo del 2024

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martin y con las visaciones del Director de Asesoría Legal, Responsable del Área de Recursos Humanos y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ACEPTAR LA RENUNCIA** del **CPC. RUSELL PAREDES PAREDES** como **JEFE del AREA DE CONTABILIDAD** de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

ARTICULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 368-2023-GRSM/DRASAM**, de fecha 06 de Noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** al Área de Recursos Humanos y a los interesados para acciones y fines pertinentes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL